

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia Kacia el Bicentenazio del Primer Grito de Libertad en América de

1-2009

Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 089/06

Sucre, 24 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según nota con registro Nº 413/06 de fecha 10 de enero de 2006, con CITE DESPACHO 83/06 a fojas 55 y nota con registro Nº 232/06 de fecha 30 de enero de 2006 con CITE DESPACHO Nº 47/06 a fojas 34, hace llegar la H. Alcaldesa Municipal al Pleno del Honorable Concejo Municipal documentación complementaria a la Petición de Informé Oral Nº 02/06. Expresando las siguientes puntualizaciones:

- Se ha implementado al 30 de enero de 2006, 4 etapas del Plan de Actualización del Sistema de Catastro Municipal Multifinalitario del Municipio de Sucre las que comprende:
 - Diseño del Plan.
 - Rectificación de Vías Publicas.
 - Implementación de la Oficina de atención al Usuario ODAU
 - Crecimiento de la Mancha Urbana (Plano Georeferenciado).
- 2. Se incrementó las recaudaciones impositivas en un monto entre 200,000,00 Bs. y 300,000,00 Bs. para la gestión 2004.
- Se ha reducido el tiempo de procesamiento de trámites de un promedio de 18 días a una media de 5 días como máximo en cualquier tipo de trámite a realizarse en la jefatura.
- 4. Se ha modificado después de 9 años la mancha Urbana de la Ciudad, es decir se cuenta con un Plano actualizado de la ciudad de Sucre.
- El cronograma de implementación del PLAN esta reflejada en el siguiente cuadro:

| Nº | ACTIVIDAD Y/O TAREA | PROPÓSITO | CRONOGRAMA |
|----|--|---|---|
| 1 | Actualización de aerofotogrametria en sistema GIS. (Fotografía Aérea – Foto Satelital) | Poseer datos georeferenciados y gráficos actualizados | 6 meses |
| 2 | Rectificación de la situación actual de las vías de circulación para el cálculo del valor impositivo. | Recaudación correcta de las obligaciones tributarias por los cludadanos | 2 meses |
| 3 | Reformulación de nuevas zonas Homogéneas para la determinación de los Isoprecios. | Concertación Gobierno Municipal ciudadana en la implementación del Plan. | 18 meses |
| 4 | Diseño y establecimiento de un programa de difusión y comunicación del PLAN. | Concertación Gobierno Municipal Ciudadana en la implementación del PLAN. | 18 meses |
| 5 | Recatastracion de predios y viviendas | Poseer datos geográficos y gráficos de los predios de inmuebles actualizados. | 2 meses |
| 6 | Vinculación Institucional Gobierno Municipal: Derechos reales, Sistema de impuestos Nacionales(RUAT) | Manejo de un lenguaje informático único. Apoyo en la seguridad del derecho propietario de predios de la ciudad. | 18 meses |
| 7 | Funcionamiento del sistema implementado | Puesta en marcha del PLAN | Indefinido |
| 8 | Evaluación y monitoreo | Retroalimentación y ajuste del PLAN. | 6 meses posteriores a la conclusión del Plan |

- Las metas definidas por la Jefatura de Catastro Urbano son: Aumentar la capacidad de procesamiento y actualización de la información en base al Sistema Informático de Atención de Trámites; Simplificación de Trámites Catastrales; Operaciones con Entornos Digitales de los Trámites Catastrales; Aumenta la seguridad, integridad y confiabilidad de los datos catastrales, digitalizar documentación catastral histórica.
- Se tienen preacuerdos con la: Oficina de Derechos Reales, INRA, el Sistema Nacional de Impuestos a través del RUAT. Para el cálculo transparente de obligaciones impositivas de inmuebles en esta unidad.

4



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Finalmente los beneficios para la población y el Gobierno Municipal para contar con un Sistema de Catastro Multifinalitario. (Planificación, Recaudación Impositiva, Proyección física, Prevención de desastres, Seguridad jurídica y otros).
- El Costo final para la actualización del Sistema de Catastro Multifinalitario es de 43.774,00 \$us. (Bs. 350.192,00); para gastos de: Equipo, Recursos Humanos e Infraestructura necesaria.
- 10. El costo de inversión del PLAN es el siguiente:

| Nº | DETALLE INVERSIÓN | DESCRIPCIÓN | COSTO EN BS. | COSTO EN \$US. |
|--------------|-------------------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | RRHH | Inversión en capacitación de los recursos humanos existentes. Censo de predios | 163.200,00 | 20.400,00 |
| 2 | EQUIPOS | Adquisición de equipos estrictamente necesarios para la implementación del PLAN. | 158.992,00 | 19.874,00 |
| 3 | Infraestructura | La creación de Sub-Departamentos al interior de la jefatura precisa de cubículos o gabinetes aislados de trabajo. | 28.000,00 | 3.500,00 |
| COSTO TOTAL: | | | 350.192,00 | 43.774,00 |

(Llama la atención que en la última documentación complementaria refleja un total general de 46.258,00 \$us.)

Que, la concepción tradicional de Catastro Urbano como depósitos de planos para salvaguarda de derechos sobre la tierra o la de "masa de datos" que conforma la base de la fiscalidad inmobiliaria, está cambiando, por lo menos en teoría, hacia la visión multifinalitaria.

Que, un catastro moderno es un sistema integrado de bases de datos que reúne la información sobre el registro y la propiedad del suelo, características físicas, modelo econométrico para la valoración de propiedades, zonificación, transporte y datos ambientales, socioeconómicos y demográficos. Representando una herramienta importante en la planificación que puede usarse a nivel local, regional y nacional con la finalidad de abordar problemas como el desarrollo económico, el crecimiento urbano, la erradicación de la pobreza, las políticas de suelo y el desarrollo comunitario sostenible.

Que, es importante para el Gobierno Municipal de Sucre la pronta implementación y funcionamiento real del Proyecto de Catastro Urbano aprobando como catastro multifinalitario. En la actualidad el sistema cuenta con 34.300,00 predios registrados en su base gráfica y alfanumérica en el sistema de Catastro Urbano Municipal de la ciudad de Sucre; con este método en funcionamiento se podrá incrementar considerablemente el número de predios inscritos en su base de datos.

Que, en el Programa Operativo Anual del 2006, en la estructura resumida de gastos de inversión por programa de la gestión 2006 está inscrito como "Servicio de Catastro Urbano y Rural", con la suma de 300.000,00 Bs.

Que, conforme el Art. 61º inc. k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, del Honorable Concejo Municipal, una de las funciones básicas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, es el de "Fiscalizar la administración de los sistemas de Catastro Urbano y Rural, de acuerdo a normas técnicas y de aplicación del Poder Ejecutivo, así como la administración de los servicios y patrones según disposiciones del Plan Nacional de Uso del Suelo".

Que, el Art. 12º num. 7 de la Ley 2028, establece como una de las atribuciones del Honorable Concejo Municipal el "Fiscalizar la administración del catastro urbano y rural, de acuerdo con las normas cástrales y técnico – tributarias emitidas por el Poder Ejecutivo".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.
RESUELVE:

Art. 1. Instruir al Ejecutivo Municipal, Implementar de manera integral las acciones dadas a conocer al Honorable Concejo Municipal en el documento denominado: "Plan de Actualización del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia Sistema de Catastro Urbano Municipal de la ciudad de Sucre", realizando estricto seguimiento del cronograma de implementación.

Art. 2. Instruir a la M.A.E., agilice los Convenios Interinstitucionales con: Derechos Reales, INRA, el Sistema Nacional de Impuestos a través del RUAT; para acelerar los trámites y reducir los tiempos, consolidando así "El Plan de Actualización del Sistema de Catastro Urbano Municipal de la ciudad de Sucre".

Art. 3. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Resolución Municipal.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos

Ing. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

